



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 19 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA:

VISTO:

La sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de julio del 2021, Dictamen Legal N° 633-2021-MPSRJ/GAJ, de fecha 15 de julio del 2021, Informe Técnico N° 009-2021-MPSR-J/SGGRD, de fecha 15 de julio del 2021, Informe N° 0150-2021/MPSR-J/GPP, de fecha 09 de julio del 2021, Informe N° 0417-2021-MPSR-J/GPP/SGPF/DAV, de fecha 24 de junio del 2021, Expediente Administrativo N° 00018223-20221, Oficio N° 053-2021-PJ-B53-PQQ-CGBVP-J, de fecha 14 de junio del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2015-IN, se adscribió el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) al Ministerio del Interior, con la finalidad de contribuir a una mejor articulación y coordinación entre ambas entidades, así como para garantizar la oportuna ayuda a las personas y a la comunidad, y cuando sea el caso, coadyuvar a restablecer el orden público y el orden interno ante situaciones de incendios y accidentes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, cuyo objeto es regular la adecuación del organismo público ejecutor “Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú” a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, modifica su denominación por Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y regula el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, mediante los artículos 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 27933, modificada por las Leyes N° 28863, 29701 y 30055, así como por los Decretos Legislativos N° 1135, 1260, 1316 y 1454, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

protección del libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00018223-20221, se registra el Oficio N° 053-2021-PJ-B53-PQQ-CGBVP-J, de fecha 14 de junio del 2021, presentado por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Compañía de Bomberos San Román N° 53, representando por el Tnte. Brig. Percy Quispe Quispe, Primer Jefe de la Unidad San Román N° 53, que con ponderación solicita uniformes para efectivos bomberiles, indicando que es de conocimiento que la compañía adolece de muchas cosas, estando entre ellas los uniformes para efectivos bomberiles los cuales no tienen una renovación desde hace varios años por decisión de nuestras autoridades, en razón solicita; 60 overoles, 60 casacas, 60 borceguíes, para sesenta (60) efectivos, con el objetivo de seguir desarrollando su labor altruista, en beneficio de la población Juliaqueña, (...);

Que, estando dispuesto los documentos por las unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, de manera favorable a la solicitud contenida en el Oficio N° 053-2021-PJ-B53-PQQ-CGBVP-J, de fecha 14 de junio del 2021, del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Compañía de Bomberos San Román N° 53, a ludido en el párrafo anterior, cuales recaen en los documentos: Dictamen Legal N° 633-2021-MPSRJ/GAJ, de fecha 15 de julio del 2021, Informe Técnico N° 009-2021-MPSR-/SGGRD, de fecha 15 de julio 2021, Informe N° 0150-2021/MPSR-J/GPP, de fecha 09 de julio del 2021, Informe N° 0417-2021-MPSR-J/GPP/SGPF/DAV, de fecha 24 de junio del 2021;

Que, estando en armonía a los señalado en el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se señala que, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...); asimismo para aprobar el procedimiento de donación cesión o concesión de bienes de las municipalidades, se realiza con el voto conforme de los **dos tercios del número legal** de regidores que integran el Concejo Municipal, conforme ha sido establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que está en concordancia con lo señalado en el inciso 25) del artículo 9° de esta misma Ley, señala las competencias del Concejo Municipal, precisando que, a éste le corresponde: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, constatado la necesidad y las posibilidades de coadyuvar la necesidad primaria del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Compañía de Bomberos San Román N° 53, que permitan desarrollar su labor altruista, en beneficio de la población Juliaqueña;

Que, en sesión de concejo Ordinaria de fecha 19 de julio del 2021, sometida a votación autorizar y encargar al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román la adquisición de UNIFORMES para el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Compañía de Bomberos San Román N° 53, que consiste en sesenta (60) overoles, sesenta (60) casacas y sesenta (60) borceguíes, para su posterior entrega en calidad de donación, (11) ONCE de los miembros del número legal del Concejo Provincial de San Román votaron **A FAVOR** los siguientes regidores: Pierina Michelly Gamero-Andrade Sandoval, Fritz Eliot Alarcon Apaza, Delia Eulalia Ccalla Ortiz, Mauricio Viamonte Calderón, Fredy Franklin Trujillo Mamani, Rildo Paul Tapia Condori, Johnny Godofredo Cruz Ochoa, Ruly Renee Lima Vargas, Eloy Chura Calla y el Regidor José Luis Mamani Mamani, (02) DOS de los miembros del número legal del Concejo Provincial de San Román votaron **EN ABSTENCIÓN**, siendo los siguientes regidores: William Evony Humpire Castro y el regidor Freddy Aurelio Caira Machaca;

Por lo que, conforme al párrafo anterior se desprende que (11) once miembros del número legal del Concejo Provincial de San Román votaron **A FAVOR** y de conformidad al artículo 66° que establece que la Aprobación del Concejo Municipal, para la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **MAYORÍA** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR Y ENCARGAR AL EJECUTIVO de la Municipalidad Provincial de San Román la adquisición de UNIFORMES para el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Compañía de Bomberos San Román N° 53, que consiste en (60) SESENTA OVEROLES, (60) SESENTA CASACAS Y (60) SESENTA PARES BORCEGUÍES conforme a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- DISPONER, al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román la entrega de apoyo con los UNIFORMES al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Compañía de Bomberos San Román N° 53, en la calidad de donación, con las formalidades de ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Sub Gerencia de Logística y demás instancias administrativas realizar todos los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República, las instancias administrativas competentes, así como a los beneficiarios y su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román (www.munisanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abg. Victor Alex Hinojosa Medina
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucaahua Yucra
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Registro N° 1429-2021-GSG